

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA A/A. Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Sr. D. Manuel González Jarana Plaza de la Constitución, 2 41749- EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

Excmo. Sr.:

Por medio de la presente le adjunto un ejemplar original y firmado del <u>Convenio</u> de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, Ayuntamiento de Las <u>Cabezas de San Juan y el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, para la realización del Programa de Atención Temprana.</u>

Sin más reciba un cordial saludo.

Lebrija, 24 de marzo de 2004.

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SANIDAD

FDO. JOSÉ JOAQUÍN CARO LÓPEZ

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA.

En la ciudad de Lebrija, a 24 de marzo de dos mil cuatro.

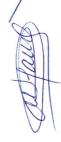
REUNIDOS E INTERVIENEN

De una parte, *el Iltmo. Sr. D. Jerónimo Pérez Méndez*, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, actuando en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art^o. 21.1.b) de la Ley 7/85, 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

De otra, *el Iltmo. Sr. D. Domingo Hernández Carrillo*, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, actuando en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art^o. 21.1.b) de la Ley 7/85, 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Y de otra, *el Iltmo. Sr. D. Manuel Gónzalez Jarana*, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, actuando en nombre y representación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art^o. 21.1.b) de la Ley 7/85, 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Los reunidos, en la representación con que intervienen, reconociéndose capacidad para la firma del presente documento,





EXPONEN

Primero.- Que el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las administraciones publicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Segundo.- Que por su parte, el art^o. 25 de la Ley 7/85, 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, además de establecer que el Municipio puede promover toda clase de actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, atribuye en su apartado 2.d) competencia a los Municipios en materia de Servicios Sociales.

Tercero.- Que desde el año 1989, se viene desarrollando en Lebrija, el Servicio de Atención Temprana, programa de estimulación precoz para menores de 4 años, con niños de las poblaciones de Lebrija, Las Cabezas de San Juan y El Cuervo de Sevilla.

Cuarto.- Que al no disponer los referidos municipios de recursos suficientes para el mantenimiento de dicho programa, se ha venido solicitando regularmente ayudas económicas a la Junta de Andalucía.

Quinto.- Que las partes intervinientes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos y colaborar en la medida de sus posibilidades en aras a conseguir una mejor calidad de vida de dichos menores y sus familias, y a tal efecto suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio es la realización del programa de Atención Temprana en niños/as de 0 a 4 años de las poblaciones de Lebrija, Las Cabezas de San Juan y El Cuervo de Sevilla.

SEGUNDA.- Dicho programa consiste fundamentalmente en:

- La detección temprana de transtornos del desarrollo infantil y/o factores de riesgo psico-neuro-sensorial.
- Promover el desarrollo integral de los niños de 0 a 4 años que presenten dificultades o alteraciones en su desarrollo y/o con riesgos de padecer deficiencias o limitaciones de aprendizaje.





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

 Dar apoyo y orientación a las familias con hijos menores de 4 años en su papel de educadores y de cuidadores responsables, fundamentalmente en aquellas familias en que exista un niño/a con minusvalía o transtorno del desarrollo.

Los objetivos específicos son:

• Detección de niños con minusvalía o factores de riesgo en su desarrollo.

Dar tratamiento a niños de 0 a 4 años que presentan una minusvalía documentada o factores de riesgo para un desarrollo óptimo. El tratamiento puede incluir las siguientes intervenciones: intervención precoz, logopedia, psicomotricidad y/o psicoterapia.

Ofrecer apoyo y asesoramiento a padres o familiares de niños menores de 4 años afectados o diagnosticados con una patología o alteración en el

desarrollo.

 Ofrecer apoyo y asesoramiento familiar en caso de riesgo psicosocial o psicomotriz.

 Ofrecer apoyo y orientaciones a padres con hijos menores de 4 años a cerca de adecuadas pautas de crianza y educación infantil.

Brindar asesoramiento a profesionales de la educación infantil.

TERCERA.- Dicho Servicio será desarrollado por un/a Psicólogo/a y un/a Fisioterapeuta, esté último a media jornada.

CUARTA.- Que dicho servicio se financiará con cargo a la subvención que otorgue anualmente la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud, estableciéndose el presupuesto para el año 2004 en la cantidad de 46.096 Euros.

QUINTA.- Que las partes acuerdan que para el caso de que dicha subvención no satisfaga el coste total del Servicio de Atención Temprana, el remanente negativo será aportado por los tres Ayuntamiento en función del número de usuarios que en cada momento sean atendidos por dicho servicio de cada municipio, siendo el porcentaje para el año 2004, el siguiente:

Ayuntamiento de Lebrija	59,09 %
Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan	31,81 %
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	9,09 %

SEXTA.- Que el Servicio de Atención Temprana durante el año 2003 recibió una subvención por parte de la Consejería de Salud por importe de 24.307 Euros, siendo el coste total del Servicio de 26.150 Euros, por lo que ha tenido un remanente





negativo de 1.843 Euros, que deberá ser sufragados por parte de los tres Ayuntamientos de acuerdo a lo establecido en la estipulación anterior, así:

Ayuntamiento de Lebrija	59,09 %	1.089 Euros
Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan	31,81 %	586,26 Euros
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	9,09 %	167,53 Euros

Dichas cantidades deberán ser abonadas al Ayuntamiento de Lebrija en el primer trimestre de cada año de vigencia del Convenio.

SÉPTIMA.- Se crea una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las entidades firmantes, para cuantas cuestiones pudieran derivarse del presente Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes firmantes, por periodos de igual duración.

Y en prueba de conformidad, aceptación y compromiso se firma el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE LAS CABEZAS
DE SAN JUAN

Fdo. Domingo Hernández Carrillo

EL ALCALDE DE EL CUERVO DE SEVILLA

Fdo Manuel González Jarana

EL ALCALDE DE LEBRIJA

Fdo. Jerónimo Pérez Méndez

955871432

AYUNTAMIENTO

DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

> Registro General de SALIDA [2 5 FEB 2004 úm. 794 Fecha

ASUNTO:

Cdo. adhesión al Convenio de Colaboración Programa de Atención Temprana.

DESTINATARIO:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de EL CUERVO (SEVILLA).

S/referencia

N/Referencia: AC/ad (Secret.)

Fecha: 25/02/2004

Por medio de la presente y una vez analizado el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Lebrija, El Cuervo y Las Cabezas de San Juan, para la realización del Programa de Atención Temprana, le muestro mi conformidad al respecto. Asimismo recibirá resolución de la Junta de Gobierno Local, en tal sentido.

Reciba un cordial saludo.

EL ALCALDE,



Fdo. Domingo Hernández Carrillo.



TRANSMISION DE FAX

FECHA 25-2-04 HORA
DIRIGIDO A FEDERICO.
ENVIADO POR AMONDO GANFORNOMA
NÚMERO DE FAX 955974774
NUESTRO Nº DE FAX ES 955978309
TELEFONO 955976810
TOTAL DE PAGINAS INCLUIDA ESTA_2
NOTA



Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Lebrija

El Cuervo de Sevilla, 25 de febrero de 2004

Excmo. Sr.:

Por medio del presente manifestamos nuestra conformidad y adhesión al Convenio de Colaboración para realización del programa de Atención Temprana.

Atte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Manuel González Jarana

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3986 ID DPTO. 0012

TELEFONO CONEXION 955974774

SUBDIRECCION

 ID CONEXION
 AYTO. LEBRIJA

 HORA COM
 25/02 14:01

 TP USADO
 00'38

TP USADO 00'S
PAG. 2
RESULTADO 0K